



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

40003

12 AGO 2016

ORDENANZA NÚMERO DE 2016

Cada uno de los ámbitos contiene ejes estratégicos y a su vez estos están compuestos por líneas estratégicas de acción, para prevenir de manera eficaz la violencia y la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a la delincuencia en un marco del respeto a los derechos humanos, con énfasis en la integración e inclusión social de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos.

PARÁGRAFO: La PVNNA 2016-2026 tiene tres (3) niveles de prevención, así:

- i) Primaria: que se enfoca en la prevención temprana y la reducción de los factores de riesgo que se presentan en los cinco (5) ámbitos y que rodean niños, niñas y adolescentes;
- ii) Secundaria: a través de acciones de carácter integral orientado a los niños, niñas y adolescentes como grupo vulnerable y en condiciones de alto riesgo; y
- iii) Terciaria: atención de los adolescentes en conflicto con la ley con un enfoque restaurativo.

ARTÍCULO TERCERO: La coordinación e implementación de la PVNNA y su Plan de Acción, estará bajo la responsabilidad de la Gobernación del Tolima a través de la Secretaria de Inclusión Social o quien haga sus veces, que será la responsable de coordinar las diferentes instituciones que participan en la implementación y ejecución de líneas estratégicas de acción, planes y programas para materializar su cumplimiento.

Por lo tanto, la Gobernación del Tolima – Secretaria de Inclusión social, se encargará del diseño, elaboración, ejecución directa, coordinación intersectorial e interinstitucional de las acciones a desarrollar en el marco de la PVNNA. Adicionalmente, se conformará un Cuerpo Técnico, de conformidad con el numeral 7.2 del Plan de Acción, para llevar a cabo el monitoreo y la evaluación de PVNNA 2016-2026.

PARAGRAFO 1: El Gobernador del Tolima mediante decreto creará el Cuerpo Técnico de que habla el presente artículo, estableciendo su composición, funciones, mecanismos de planeación y coordinación,